

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1627/2013 /

COLINA, 08 de agosto de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 291/2013 de fecha 07 de agosto de 2013, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de arrendamiento de fecha 28 de junio de 2013 celebrado con Luz Alejandra Plaza Arias para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo de fecha 28 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS**, RUT.: 6.492.601-2. La Sra. Plaza es dueña del inmueble ubicado en Avenida Concepción N° 575, comuna de Colina; cuya propiedad es objeto de arrendamiento por parte de la municipalidad que tendrá como destino ser utilizada como habitacional para el solo efecto del intercambio estudiantil, enmarcado dentro de las actividades recreativas y culturales de la comuna.

2.- El plazo de arrendamiento del inmueble será desde el día 03 al 08 de julio de 2013 (ambas fechas inclusive).

3.- La renta de arrendamiento es la suma de \$ 1.820.700.- (un millón ochocientos veinte mil setecientos pesos).

4.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.09.002.004 denominado "Arriendo de inmuebles" del presupuesto municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS

CON

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina 28 de Junio de 2013, entre doña **LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS**, cédula de nacional de identidad N° 6.492.601-2, con domicilio en Avenida Concepción N° 575 comuna de Colina en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

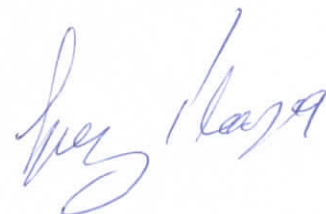
PRIMERO: Doña Luz Plaza Arias es dueña del inmueble ubicado en Avenida Concepción N° 575 de la Comuna de Colina.

SEGUNDO: La I.Municipalidad de Colina, está organizando actividades recreativas y culturales en la comuna, denominado “Intercambio Estudiantil” .

TERCERO: Por el presente instrumento doña Luz Plaza Arias viene en entregar en arrendamiento a la I. Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

CUARTO: El plazo contractual del presente vinculo será exclusivamente desde el 3 hasta el 8 de Julio de 2013..

QUINTO: El valor de arrendamiento será de \$ 1.820.700- (un millón ochocientos veinte mil setecientos pesos) por los 6 dias, que además incluye desayuno, once comida.



SEXTO: La propiedad objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada como habitacional para el solo efecto del intercambio estudiantil señalado precedentemente.

SEPTIMO: Al momento de inicio del presente contrato de arrendamiento las partes elaboraran un acta de entrega la cual formara parte integrante del presente contrato

OCTAVO: La arrendadora se obliga, mientras dure la vigencia del presente contrato a mantener el bien inmueble arrendado libre de embargo, secuestro, nombramiento de interventores, medias precautorias en general, confiscación u otros gravámenes o providencias que permitan las leyes para asegurara las acciones legales de terceros así como litigios, ejecuciones, procedimientos de sucesión de bienes, incautaciones o quiebras, convenio judiciales o extrajudiciales, o cualquier otra perturbación, de hecho o de derecho, que pudiese afectar, embarazar o amenazar los derechos que a la arrendataria le correspondan en virtud del presente contrato.

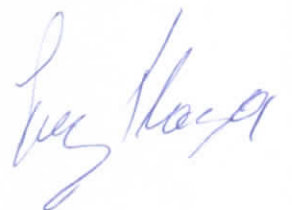
NOVENO: La I. Municipalidad de Colina en su calidad de arrendataria, declara recibir en este acto, en buen estado de conservación y a su satisfacción la propiedad arrendada, abrigándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. El inmueble será restituido habida consideración del desgaste por el tiempo y por el uso legítimo, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMO: La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble y a reparar a su costo sólo los desperfectos inherentes al uso propio que de él haga. Se compromete también pagar mensualmente en su totalidad la proporción que corresponda las cuentas de Luz eléctrica y agua potable, y servicio de residuos domiciliarios u otro consumo propio de la arrendataria.

UNDÉCIMO: Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la Ley, y especialmente, los siguientes:

1.- Si la arrendataria se atrasa en el pago de la renta, en los términos establecido en este contrato.

2.- Si la arrendataria no cumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato.



DUODÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.

LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS

Arrendador



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Arrendataria